



Subdirección de Acuicultura	
Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
EMS	

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS N°16

RESOLUCIÓN EXENTA N° 886

VALPARAÍSO 14 MAR. 2017

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/SDA/N° 101138 de la Subdirección de Acuicultura, sobre aprobación de modificación de plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones de salmónidos número 16; la resolución exenta número 1199, de 24 de febrero de 2016 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, mediante resolución exenta número 1199, citada en Vistos, el Servicio aprobó un plan de manejo voluntario a la agrupación de concesiones de salmónidos, en adelante ACS, número 16 el que ha sido objeto de una modificación contenida en documento privado otorgado en la 1era Notaría de la ciudad Puerto Montt ante el notario público suplente don Juan Carlos Bahamonde Muñoz de la 1era notaría de la referida ciudad, con fecha 14 de diciembre de 2016.

Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la ACS N° 16 acordaron excluir de las concesiones sujetas a descanso sanitario voluntario al centro de cultivo, código Número 102945 de titularidad de Productos del Mar Ventisqueros S.A. y además acordaron designar como nuevo coordinar de la agrupación a don Ricardo Calveti Zúñiga.



RESUELVO

1.- **APRUEBASE LA MODIFICACIÓN** del plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones número 16 aprobado mediante resolución exenta N° 1199, citada en Vistos.

2.- Téngase por excluida de las concesiones sujetas a descanso sanitario voluntario al centro de cultivo, código Número 102945, de titularidad de Productos del Mar Ventisqueros S.A. y téngase por aprobada la designación, como nuevo coordinar de la agrupación, de don Ricardo Calveti Zúñiga.

3.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL
JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- GPFA
- Oficina de Partes.